

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 21 de Octubre de 2020.-
DECRETO ALC. N°3.279/2020.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N°323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°4.384/18 de fecha 12 de Octubre de 2018, mediante el cual se establece orden de subrogación del cargo de Alcalde ; Decreto Alcaldicio N°1.392/20 de fecha 27 de Marzo de 2020, mediante el cual se aprueba el **"Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil 2020"**, Resolución Exenta N°1.377/20 de fecha 26 de Marzo de 2020, del Servicio de Salud Iquique.

CONSIDERANDO: Memorando N°5.357/20 de fecha 20 de Octubre de 2020, emitido por el Jefe del Departamento Servicios Traspasados, Don Osvaldo Zenteno Pinto, a través del cual solicita Decretar en calidad de honorario a profesionales que presten servicios en la ejecución del referido Programa.

DECRETO:

Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, para que preste servicios en el marco del Convenio denominado **"Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil 2020"**, desde al 20 de Octubre de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de la contratada:

I.- ÍTEM MONTO FIJO:

Nombre	RUT	Cargo	Horas	Valor Mensual	Periodo	
					Inicio	Termino
Nelly Atanacio Quillay		Psicóloga	44	\$ 377.419	20/10/20	31/10/20
				\$ 975.000	01/11/20	31/12/20

II.- ÍTEM MONTO VARIABLE:

Nombre	RUT	Cargo	Día	Valor	Máximo de Horas Diarias	Tramo Horario
Nelly Atanacio Quillay		Psicóloga	Lunes a Viernes	\$7.400	3	17:00-20:00
			Sábados,	\$8.500	12	08:00-20:00
			Domingos y Festivos	\$9.000		

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a las sumas brutas detallada en la Tabla anterior, menos 10,75% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N°215.21.03.001.019, y en caso de exceso con cargo a la cuenta N°215.21.03.999.999.999.- del Presupuesto de Salud Municipal vigente

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa Subrogante de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud


APB/jmb

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal